

Número de expediente : 5

Fondo : CISEN

Sección : Seguridad Nacional

Serie : Recopilación y procesamiento
de información.

Nombre del expediente : Hechos
en Coyuca de Benítez.

Número de fojas : 12

Fechas extremas : 07/07/1995 - 15/08/1995.

Clasificación : CISEN-SN-01.05/1995

CUA:210400 CIP: 40408 11 S: 01 T: 05 O: 09015 ANE: S PAG:1 N: 351
F:1995/07/07 H: 15:22:29 R: u3466 A: FI: GC: 32 DOC: EC 1

09/01-06-000 000
104-01-006 000
09/11-02-001-001

ASUNTO:

PRESENCIA DEL DR. SAMUEL DEL VILLAR EN LA PGR.

I N F O R M E

Se informa que de las 14:00 a las 14:30 hrs, se presentó a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República, sito en Av. Paseo de la Reforma No. 72, Esq. Violeta, Col. Guerrero, el Dr. Samuel Ignacio del Villar, Srio. de Asuntos Jurídicos y Reforma del Estado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

El motivo de ésta visita es para presentar una denuncia donde se exige en nombre y representación del PRD la responsabilidad penal por los hechos que han determinado la desaparición de los Poderes Constitucionales en el Estado de Guerrero, y ponderar las declaraciones públicas en torno a los mismos hechos donde el día de ayer declaró el Procurador General de la República, Lic. Antonio Lozano Gracia.~

A su llegada a ésta Dependencia cuestionado el Dr. Samuel del Villar por algunos reporteros, indicó que acudía a la PGR a denunciar el genocidio ocurrido en el Estado de Guerrero, así como el acopio y uso de armas de uso restringido a las Fuerzas Armadas y a solicitar a la PGR que intervenga en la investigación de los hechos de Coyuca de Benítez del Edo. de Guerrero, al igual que lo hizo con las investigaciones del homicidio de LUIS DONALDO COLOSIO, FRANCISCO RUIZ MASSIEU Y EL CARDENAL POSADAS OCAMPO.~

El representante del PRD fué recibido por el Dir. Gral. de Averiguaciones previas de la PGR Lic. Fernando Córdova Lobo, a quien le entregó la citada denuncia que recibió el funcionario para más tarde a las 18:30 hrs, regresar a ratificar la misma.~

A su salida de la oficina del Dir. Gral. de Averiguaciones Previas y aún sobre el pasillo del cuarto piso ante aproximadamente 40 reporteros y fotógrafos de los diferentes medios de comunicación leyó el documento donde le piden a la PGR intervenir en el asunto ya citado del Estado de Guerrero, su denuncia es contra el Gobernador del Estado de Guerrero, Rúben Figueroa, su Srio. de Gobierno, su Procurador General de Justicia y demás Autoridades Policiacas

CUA=210400 CIP: 40408 TI: 11 S: 01 T: 05 O: 09015 ANEX: S PAG:2 N: 351
F:1995/07/07 H: 15:22:29 R: u3466 A: FI: GC: 32 DOC: EC 1

subordinadas a él por sus ostensibles responsabilidades de los delitos del fuero federal de genocidio y uso indevido, acopio con fines ilícitos de armas reservadas para el uso de las Fuerzas Armadas.~

En ésta misma denuncia también se hace referencia a la masacre de 12 personas el 5 de Julio del presente año, en el Municipio de Ajuchitlán del Camino presuntamente por integrantes de la Policía Judicial del Estado.~

Por último indicó que el PRD espera que el Procurador rectifique, cumpla con sus responsabilidades, persiga conforme a la Constitución y las Leyes los delitos denunciados y contribuya consecuentemente al restablecimiento del orden constitucional y del interior de la Ley en el Estado de Guerrero y en México.~

Previo a su salida y ante los reporteros el Dr. del Villar aseguró que la PGR debe de actuar con imparcialidad y debe tomar de acuerdo a los precedentes que se tienen como las investigaciones en torno a COLOSIO, RUIZ MASSIEU Y POSADAS OCAMPO, tomar en sus manos la investigación de éste asunto.~

También hizo mención de que el PAN defiende al Procurador, ya que en la Cámara de Diputados fué negado el remedio para ésta situación de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero.~

Aseguró también que espera que la Defensa Nacional responda si autorizó o no a la Policía Local para usar y acopiar más de 100 armas con las que se sacrificó a la población de Guerrero y cuyas armas son de uso reservado para la Armada, Fuerza Aérea y Ejército.~

Por último para la situación que vive el Estado de Guerrero, espera que el Senado de la República convoque a Sesión para anunciar y declarar la desaparición de los poderes en el citado Estado.

Se agrega que el día de hoy a las 18:30 hrs, acudirá nuevamente el Dr. Samuel del Villar a ésta Dependencia a ratificar su denuncia.

CUA:210400 CIP: 40408 T 11 S: 01 T: 05 O: 09015 ANE: S PAG:3 N: 35
F:1995/07/07 H: 15:22:29 R: u3466 A: FI: GC: 32 DOC: EC

PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DOCUMENTO ENTREGADO POR EL DR. SAMUEL DEL VILLAR A LA PGR.

INVESTIGADORES :

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

40408,

15:22:29

México D.F., a 7 de Julio de 1994

FECHA Y HORA DE ENVIO :

El secretario de Asuntos Jurídicos y Reforma del Estado del CEN del PRD, Samuel L. del Villar, acudió a la Procuraduría General de la República para exigir en nombre y representación del partido la responsabilización penal por los hechos que han determinado la desaparición de los poderes constitucionales en el Estado de Guerrero a partir de las declaraciones públicas en torno a los mismos hechos el día de ayer por el titular de esa dependencia, Antonio Lozano García. El Dr. del Villar hizo la siguiente declaración:

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Secretaría de Asuntos Jurídicos y Reforma del Estado, presentó formal denuncia dirigida al procurador general de la República, Antonio Lozano García, en contra del gobernador del Estado de Guerrero, Rubén Figueroa, su secretario de gobierno, su procurador general de Justicia, y demás autoridades policíacas subordinadas a él por sus evidentes responsabilidades de los delitos del fuero federal de genocidio y uso indebido y acopio con fines ilícitos de armas reservadas para el uso de las fuerzas armadas tipificados por los artículos 149 bis y 160 del Código Penal Federal, y 83 fracción IV de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los correlativos del fuero estado.

Las bases de la denuncia y de la competencia de la Procuraduría General de la República son:

1. La masacre de Guerrero perpetrada por Rubén Figueroa y su organización criminal el 23 de junio pasado en el municipio de Coyuca de Benítez, con el propósito de destruir a la Organización Campesina de la Sierra del Sur y al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero conduciendo un plan de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Boletín de Prensa
México D.F., a 7 de julio de 1994

El secretario de Asuntos Jurídicos y Reforma del Estado del CEN del PRD, Samuel I. del Villar, acudió a la Procuraduría General de la República para exigir en nombre y representación del partido la responsabilización penal por los hechos que han determinado la desaparición de los poderes constitucionales en el Estado de Guerrero y ponderar las declaraciones públicas en torno a los mismos hechos el día de ayer por el titular de esa dependencia, Antonio Lozano Gracia. El Dr. del Villar hizo la siguiente declaración:

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Secretaría de Asuntos Jurídicos y Reforma del Estado, presentó formal denuncia dirigida al procurador general de la República, Antonio Lozano Gracia, en contra del gobernador del Estado de Guerrero, Rubén Figueroa, su secretario de gobierno, su procurador general de Justicia, y demás autoridades policiacas subordinadas a él por sus ostensibles responsabilidades de los delitos del fuero federal de genocidio y uso indebido y acopio con fines ilícitos de armas reservadas para el uso de las fuerzas armadas tipificados por los artículos 149 bis y 160 del Código Penal Federal, y 85 fracción IV de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los correlativos del fuero común.

Las bases de la denuncia y de la competencia de la Procuraduría General de la República son:

1. La masacre de diecisiete personas perpetrada por Rubén Figueroa y su organización criminal el 28 de junio pasado en el municipio de Coyuca de Benítez, con el propósito de destruir a la Organización Campesina de la Sierra del Sur y al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero conducta tipificada como delito

5

de genocidio por el artículo 149 bis del Código Penal Federal. El medio para su realización fue la ostensible disposición indebida de armas reservadas para uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, con las que fueron dotadas las policías estatales del gobierno de Guerrero, previa autorización que debió haber expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, delito que de acuerdo con la fracción IV del artículo 85^o de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Procuraduría General de la República está obligada a perseguir. Adicionalmente los hechos denunciados tipifican el delito de portación y acopio de armas -materia de regulación de dicha ley- sin un fin lícito que expresamente el Código Penal Federal en su artículo 160 establece que "es de aplicación federal en lo que concierne a esos objetos".

2. El homicidio de quince y desaparición de dos personas perpetrados por la misma organización criminal de Ruben Figueroa con anterioridad al 28 de junio pasado con el mismo propósito de destruir al Partido de la Revolución Democrática.

3. La masacre de 12 personas perpetrada el 5 de julio de 1995 en el municipio de Ajuchitlán del Camino, presuntamente por integrantes de la Policía Judicial del Estado de Guerrero, e integrantes de la organización criminal de Rubén Figueroa y presumiblemente mediante la disposición indebida, portación y acopio de armas reservadas para el uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

Es enteramente impropio e irresponsable la declaración de incapacidad para cumplir con las obligaciones constitucionales de la Procuraduría General de la República de perseguir los delitos federales perpetrados por Rubén Figueroa y su organización criminal hecha gobierno, formula el día de ayer por el procurador Antonio Lozano Gracia. Coloca a la Procuraduría al margen de la Constitución, de la ley y de la justicia, toda vez que su artículo 102 establece que "incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine".

y contribuya consecuentemente al restablecimiento de orden constitucional y del imperio de la ley en Guerrero y en México.

La declaración muestra, además, extrema injusticia, arbitrariedad y discriminación en la autodeterminación de competencia de la PGR para la indagatoria y el ejercicio de la acción penal. La Procuraduría se autoconsideró plenamente competente y atrajo la investigación en los casos de los homicidios de Luis Donaldo Colosio perpetrado en el Estado de Baja California con una arma no reservada para el uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, de Francisco Ruiz Massieu perpetrado en el Distrito Federal y del cardenal Jesús Posadas Ocampo en Jalisco, estos últimos con armas de la misma naturaleza que las utilizadas en Guerrero. En ningún momento Antonio Lozano se adhirió a los cuestionamientos de la competencia de la PGR, especialmente en el caso de Luis Donaldo Colosio, implicando que el gobierno de Ernesto Ruffo era incompetente. Sin embargo, ahora establece con la mayor arbitrariedad e incoherencia que el gobierno de Rubén Figueroa es el competente para autoinvestigarse e inculparse en contradicción abierta con lo establecido en la legislación federal.

En ninguna parte la Constitución General de la República y las leyes emanadas de ella exige que sea necesario que las víctimas de los homicidios sean cardenales, o candidatos o funcionarios del Partido Revolucionario Institucional para que la PGR los persiga. En ninguna parte de la Constitución y sus leyes se establece que en el caso de que las víctimas de un genocidio sean simplemente mexicanos residentes en Guerrero, sin recursos económicos para comprar la justicia, o afiliados a organizaciones como la OCSS y el PRD para hacer valer su derechos inherentes a su dignidad, y los criminales tengan el propósito de destruirlos, la Procuraduría General de la República es incompetente para perseguir los delitos.

La incompetencia, discriminación e injusticia no es de la Constitución y la ley. Es de Antonio Lozano, titular de la Procuraduría General de la República designado por Ernesto Zedillo. Su declaración de incompetencia para hacer efectiva su protesta de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes emanadas de ella, comprueba una vez más la necesidad del gobierno de salvación nacional que exige el Partido de la Revolución Democrática para restaurar el orden constitucional en México.

En cualquier forma, el Partido de la Revolución Democrática espera que el procurador rectifique, cumpla con sus responsabilidades, persiga conforme a la Constitución y las leyes los delitos denunciados

7

y contribuya consecuentemente al reestablecimiento de orden constitucional y del imperio de la ley en Guerrero y en México.

CUA:222103 CIP: 21202 T: 11 S: 01 T: 04 O: 12001 ANEX: S PAG:1 N: 61
 F:1995/08/15 H: 21:15:25 R: 02221 A: FI: GC: 31 DOC: EC

12/01-03-060 000

ASUNTO:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOYAC DE ALVAREZ DA A CONOCER SU DECLARACION ANTE EL INFORME DE LA CNDH EN TORNO A LOS SUCEOS DE AGUAS BLANCAS, MPIODE CONUCADE BENITEZ.

Hoy
Alfroy Valdez

I N F O R M E

ANEXOS. GUER
CEDH. GUER

De las 18:00 a las 18:30 horas de hoy, la Presidenta Municipal de Atoyac de Alvarez, acompañada de integrantes del Cabildo, ofreció una conferencia de prensa en el restaurante "Cafe Astoria" de la ciudad de Acapulco, en la que dió a conocer la Declaración de este Ayuntamiento ante el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos dado a conocer el día de ayer relacionado con el caso Aguas Blancas.

DDTES. MUN. GUER
NUÑEZ. R. MI

La Declaración fue elaborada en el desarrollo de la sesión de cabildo realizada hoy por la mañana en el palacio municipal de Atoyac de Alvarez, la cual consta de siete puntos, que sintetizados señalan lo siguiente:

1. Saluda con gran beneplácito la recomendación de la CNDH, las cuales considera un logro de la razón y la verdad, las cuales mantienen abierta la investigación y repudia la impunidad y los abusos de poder; asimismo alaba el trabajo de la Comisión al mencionar que sus labores de investigación son dignas del reconocimiento de la sociedad por su objetividad, honestidad, eficiencia, minuciosidad y alto sentido de justicia.
2. En este punto la declaración señala que la CNDH se ha validado con esta labor sin precedentes como un garante de paz social al mostrar que sus acciones se conducen por la más elevada ética e imparcialidad, de tal manera que su contundente veredicto se convierte en referencia indispensable para la aplicación de la justicia y para la implementación de las medidas que deberán tender a corregir las desviaciones acaecidas.
3. En este apartado de la declaración se exime el ayuntamiento de Atoyac de toda responsabilidad relacionada con la desaparición de Gilberto Romero Vázquez, valiéndose para ello de supuestas afirmaciones de la CNDH en el sentido de que descarta la participación del Gobierno Municipal y causas políticas en la desaparición de esta persona; señalando además que Hilario Mesino Acosta, dirigente de la OCSS, ha declarado que nada tiene que ver este ayuntamiento con el asunto.

En cuarto lugar felicitan al Lic. Jorge Madrazo Cuellar y la CNDH por la recomendación señalada.

En el quinto punto expresa su convencimiento de que en esta recomendación se ha sostenido la verdad puntualizando que no complace del todo.

En sexto lugar exigen a Rubén Figueroa Alcocer el cabal y pronto cumplimiento de las 15 recomendaciones que hizo la CNDH, enfatizando que estas no sólo se refieren a la destitución de algunos funcionarios sino

CUA:222103 CIP: 21202 T: 11 S: 01 T: 04 O: 12001 ANEX: 5 PAG:2 N: 61
 F:1995/08/15 H: 21:15:25 R: 02221 A: FI: GC: 31 DOC: EC 1

también a la creación de condiciones para la plena vigencia de los derechos humanos en el estado.

Por último en el séptimo punto expresa su convicción de que es imprescindible la elaboración y ejecución de un plan estatal de desarrollo; finalizando el documento con el señalamiento de que en Coyuca 17 humildes campesinos fueron masacrados. Los responsables y los culpables están a la vista de todos y que la investigación deberá seguir hasta sus últimas consecuencias.

Asimismo al ser entrevistada, María de la Luz Nuñez Ramos, afirmó que el Gobernador, Rubén Figueroa Alcocer, no debe ser excluido por la CNDH de las recomendaciones relacionadas con el problema de Aguas Blancas, considerándolo como el responsable político de los sucesos.

Nuñez Ramos afirmó que la CNDH ha dado suficientes elementos a la Cámara de Diputados y de Senadores para que determinen si la entidad está siendo bien gobernada, señalando que no entiende por qué no se retira Rubén Figueroa de la gubernatura.

Por otra parte, Nuñez Ramos declaró que este no es el fin sino el inicio de una lucha que va a llegar hasta el fin de las investigaciones para alcanzar realmente la justicia.

Conviene señalar, que durante el desarrollo de esta conferencia de prensa expuesta ante reporteros locales y corresponsales nacionales no se expuso nada por parte de los miembros del cabildo de Atoyac de Alvarez relacionado con la postura y actividades a desarrollar por parte de la Coordinadora Suriana por la Paz y la Democracia, creada por diferentes organizaciones y partidos políticos de oposición para encausar el movimiento mediante el cual se está exigiendo justicia en torno a los hechos del 28 de junio en Aguas Blancas.

Por lo anterior, se puede afirmar que antes del movimiento totalizador que pugna por la desaparición de poderes y aplicación de juicio político para el Gobernador del Estado que encabeza la CSPD, para los integrantes del ayuntamiento perredista de Atoyac de Alvarez está su afán de notoriedad política, ya que la exaltación de la CNDH en esta declaración así lo indica, y de deslindarse de toda responsabilidad relacionada con la desaparición del militante de la OCSS, Gilberto Romero Vázquez, con el fin de limar las asperezas existentes entre esta organización y María de la Luz Nuñez Ramos.

ANEXO

3 CUARTILLAS QUE CONTIENEN LA DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ALVAREZ ANTE EL INFORME SOBRE LA INVESTIGACION DE LA CNDH POR LOS HECHOS DE AGUAS BLANCAS EN COYUCA DE BENITEZ, GRO.

INVESTIGADORES :



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Atoyac de
Alvarez, Guerrero.
PRESIDENCIA
1993/1996

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Atoyac de Alvarez, Gro., a 15 de agosto de 1995

DECLARACION DEL II. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ALVAREZ ANTE EL INFORME SOBRE LA INVESTIGACION DE LA CNDH POR LOS HECHOS DE AGUAS BLANCAS EN COYUCA DE BENITEZ GUERRERO.

El *Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Alvarez, Guerrero*, en Cabildo extraordinario llevado a cabo a las once horas de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco en el lugar acostumbrado, acordó por mayoría de votos hacer pública la siguiente declaración:

1. Con gran beneplácito saludamos la recomendación de la CNDH número 104/95 que le fué notificada al licenciado *Rubén Figueroa Alcocer*, Gobernador del Estado de Guerrero, con fecha del día de ayer. El documento presentado es un logro de la razón y un triunfo de la verdad; contiene 15 recomendaciones precisas y sugiere la suspensión, cese y/o consignación de 20 funcionarios del gobierno del estado, mantiene abierta la investigación y repudia de manera frontal la impunidad y los abusos del poder.

Las labores de investigación realizadas por el equipo de trabajo que tuvo a su cargo el estudio y las averiguaciones sobre el caso de *Aguas Blancas*, concerniente al asesinato de 17 campesinos, ocurrido el pasado 28 de junio de 1995 en el municipio de *Coyuca de Benitez*; son dignas del reconocimiento de la sociedad por su objetividad, por su honestidad, por su eficiencia, por su minuciosidad y por su alto sentido de justicia en torno a la defensa de los derechos humanos de quienes fueron privados de ellos por la mano artera y asesina de funcionarios y servidores públicos que, haciendo uso de su autoridad y de un poder físico extralimitado, violaron flagrantemente tanto las leyes que norman la convivencia ciudadana en nuestro país, como los más elementales derechos humanos de las personas.

2. La *Comisión Nacional de Derechos Humanos* se ha validado con esta labor sin precedentes como un garante de la paz social al mostrar que sus acciones se conducen por la más elevada ética y la imparcialidad, de manera tal que su contundente veredicto se convierte en referencia indispensable para la aplicación de la justicia y para la implementación de las medidas que deberán tender a corregir las desviaciones acaecidas, desde el punto de vista de la ley; así como a sentar las bases para que en lo futuro no se vuelvan a repetir tales o semejantes acciones, con lo cual se contribuye decididamente a fortalecer los lazos que unen a todos los mexicanos como miembros de una misma nación y cooperar del estado de derecho que le da forma y cohesión.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

CNDH 104/95 - COYUCA DE BENITEZ GUERRERO



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Atoyac de
Álvarez, Guerrero.
PRESIDENCIA
1993/1996

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

3. La CNDH avanza sin concluir las investigaciones sobre el caso del ciudadano *Gilberto Romero Vázquez*, desaparecido desde el pasado 24 de mayo. La CNDH descarta la participación del gobierno municipal y causas políticas. Al mismo tiempo, *Hilario Mesino Acosta*, uno de los dirigentes de la OCSS, ha declarado que esa organización concluyó rectificando que nosotros nada tenemos que ver con este espinoso asunto. El H. Cabildo faculta al gobierno municipal a coadyuvar con las autoridades judiciales y la CNDH, hasta el pleno esclarecimiento de los hechos.

4. Felicítamos cordialmente al licenciado *Jorge Madrazo Cuellar* y a la *Comisión Nacional de Derechos Humanos* por la recomendación mencionada, que es fruto de 46 días de intensa actividad y que tiene una extensión de 360 páginas. Nosotros fuimos testigos de su trabajo y nos congratulamos por haber tenido la oportunidad de contribuir a facilitar sus labores, que en todo momento se caracterizaron por su seriedad y su profesionalismo.

5. Estamos plenamente convencidos de que en esta recomendación se ha dicho la verdad, aunque no a todos complazca, como ahí mismo se asevera y de que la investigación realizada y sus resultados son de orden técnico y no de naturaleza política.

6. Exigimos al licenciado *Rubén Figueroa Alcover*, Gobernador del Estado de Guerrero, el cabal y pronto cumplimiento de las quince recomendaciones que le hizo la CNDH, mismas que no solo se refieren a la destitución de algunos funcionarios y servidores públicos, sino también a la creación de condiciones para la plena vigencia de los derechos humanos en el estado de Guerrero. En particular y por lo que confiere a nuestro municipio queremos hacer hincapié en la recomendación decima cuarta que dice:

"Que a la mayor brevedad posible y dentro de un esquema de conciliación y concertación, se pongan en marcha programas de apoyo a la productividad, desarrollo social, asistencia y seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia para los municipios de Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez y los otros municipios más necesitados del Estado".

ANEXO FOLIO No. 6 ACAPULCO 15 AGOSTO 95



Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Atoyac de
Alvarez, Guerrero.
PRESIDENCIA
1993/1996

DEPENDENCIA _____
SECCION _____
OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

7. Expresamos nuevamente la convicción de que es imprescindible la elaboración y ejecución de un *Plan Estatal de Desarrollo* y de los programas regionales correspondientes para lograr la unidad y la gobernabilidad democrática que es el soporte de la formación de consensos para la prosperidad y la justicia.

A la vez, consideramos que, desde la óptica de los derechos humanos, las recomendaciones emitidas por la CNDH son válidas y aceptables; mas, desde el punto de vista político, son necesarias más y mayores acciones, pues en esencia pensamos que *Guerrero* sigue siendo una entidad ayuna en democracia, en educación, en progreso, en paz y en justicia social, aún en el supuesto de que el caso *Aguas Blancas* nunca se hubiera dado. Hoy más que nunca *Guerrero* requiere de un gobierno democrático de unidad, plural y de concertación

Atoyac ha tenido un distinguido y honroso papel en la lucha por la verdad, la democracia y la justicia. Desde el principio propusimos la solicitud de licencia para facilitar la investigación. La CNDH pone a cada quien en su lugar. Los actores de estos acontecimientos están obligados a proceder de acuerdo a la moral y a la dignidad.

En *Coyuca* 17 humildes campesinos fueron masacrados. Los responsables y los culpables están a la vista de todos. La investigación deberá seguir hasta las últimas consecuencias.

Ha concluido una primera fase. De acuerdo a las funciones constitucionales nosotros seguiremos pendientes y activos del desarrollo de los acontecimientos. Mantenerse o no en el gobierno ya es cuestión de honor y de ética.

ATENTAMENTE.

Sufragio efectivo. No reelección
El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
de Atoyac de Alvarez, Guerrero

María de la Luz Núñez Ramos, Presidenta Municipal

Wilebaldo Rojas Arellano, Síndico Procurador

Mario Valdez Lucena, Regidor

Roberto López Luna, Regidor

Orlando Santillana, Regidor

Cristóbal Olvera, Regidor

... y ...

ANEXO FOLIO No. 6 ACAPULCO 15 AGOSTO 95 3/3